



El suscrito **CURADOR URBANO No. 1 DE FLORIDABLANCA**,
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 68276-1-20-0023A

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 01-03-0324-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-55892
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 10A 49-38
BARRIO: Villaluz
PROPIETARIO(S): FANNY ORTIZ DE PEREZ
AREA DEL PREDIO: 52,50 m²
ESCRITURA(S) No.: 2907/2015, Notaría 5 de Bucaramanga
DESTINACION: Vivienda
USO: Actividad Residencial 1
TRATAMIENTO: Consolidación Urbana 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 122,36 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

VoBo a planos para Propiedad Horizontal de edificación de tres pisos, destinados a vivienda multifamiliar, distribuidos así: primer piso para apartamento 101 y escalera de acceso al segundo piso; segundo piso para apartamento 201 y escalera de acceso al tercer piso; tercer piso para apartamento 301. Area total construida de 161,50 m².

PISO	UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA LIBRE	AREA COMUN CONSTRUIDA	AREA TOTAL CONSTRUIDA
1	Apartamento 101	36,00 m ²	9,00 m ²	7,50 m ²	43,50 m ²
2	Apartamento 201	43,18 m ²	0,00 m ²	15,82 m ²	59,00 m ²
3	Apartamento 301	43,18 m ²	0,00 m ²	15,82 m ²	59,00 m ²
TOTAL		122,36 m²	9,00 m²	39,14 m²	161,50 m²

NOTAS TECNICAS:

- Tiene Reconocimiento de edificación 68276-1-20-0023 del 10 de septiembre de 2020, expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Floridablanca Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal, concedida mediante resolución 68276-1-20-0023 del 8 de septiembre de 2020, la cual quedó ejecutoriada, para reconocimiento de edificación de tres pisos, destinados a vivienda multifamiliar.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1469 de 2010.
- El presente V^oB^o se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V^oB^o se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Javier Orlando Ortiz Velandia

Matrícula A303322010-74375755

Se expide en Floridablanca, el **10 de septiembre de 2020**

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca